



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 1
R.M. N° 0 68/08

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 68/08**

Sucre, 12 de Marzo de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en fecha martes 11 de marzo del año en curso, realizó inspección a un sector del Barrio Santo Domingo.

Que, en inspección realizada por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal, el día martes 11 de marzo del año en curso, a un sector del Barrio Santo Domingo del Distrito Municipal N° 3, pudo corroborarse que una parte de la vía de acceso, sufrió hundimientos de considerable magnitud.

Que, el citado fenómeno dejó intransitable la mencionada arteria y en riesgo de colapso a las casas que se encuentran ubicadas aledañas a la misma, pues el terreno, por las constantes precipitaciones pluviales se encuentra completamente saturado y presenta riesgo de deslizamiento.

Que, siendo que aún persiste la época de lluvias y a objeto de evitar que se produzcan daños materiales o personales de consideración, corresponde instruir al Ejecutivo Municipal que en el marco de sus atribuciones, con carácter de urgencia y de manera inmediata, tome los recaudos tanto técnicos como presupuestarios que sean necesarios y, con cargo a la partida presupuestaria de emergencia, ejecute las obras que en función a los estudios de suelos se requieran en el sector.

Que, es atribución del Gobierno Municipal el ejecutar planes y programas que permitan eliminar o reducir las causas y efectos de los desastres naturales y provocados por el hombre, mediante el establecimiento de los mecanismos financieros y técnicos que fueran necesarios.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva que a través de las instancias correspondientes, en el marco de sus atribuciones, con carácter de urgencia y de manera inmediata, tome los recaudos tanto técnicos como presupuestarios y con cargo a la partida presupuestaria de emergencia, ejecute las obras que en función a los estudios de suelos sean necesarias en el sector del Barrio Santo Domingo que actualmente presenta problemas de deslizamiento.

Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Honorable Alcaldesa Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL